Señores
JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
j01cctoconlsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: NORBERTO RAMIREZ CHALA.
Demandado: CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015
M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.
Llamada en G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Radicación: 95001318900120180016400.

Asunto: MEMORIAL DE SUBSANACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.,** conforme al poder conferido y el cual ya obra en el expediente, manifiesto que, encontrándome dentro del término legal oportuno, mediante el presente libelo procedo a **SUBSANAR** el llamamiento en garantía efectuado en contra del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, conforme a lo indicado por el despacho mediante Auto del 26 de noviembre de 2024 en el que se precisó:

> *"1. En el escrito de llamamiento no se indicó la dirección física del llamado en garantía, ni los datos de su representante, tal y como lo exige el numeral 3º del artículo referenciado.*
>
> *2. Tampoco se indicaron los canales de notificación del representante legal de la aseguradora Solidaria de Colombia E.C. Al respecto, se recuerda que deben ser los canales de notificación personal de este, no los del apoderado como se consignaron en el llamamiento.*
>
> *3. En los hechos séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo se consignaron apreciaciones subjetivas, disposiciones normativas y jurisprudenciales, por lo cual, se deberá corregir tales apartados, conforme a lo consignado en el numeral 7º del artículo en referencia."*

En atención a lo ordenado por el despacho en el referido auto, procedo a subsanar los yerros, en los siguientes términos:

Frente al primer yerro quedará así:

El CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 identificado con NIT 900.849.715 y representado legalmente por Oscar Aconcha García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.497, podrá ser notificado en la dirección electrónica o.aconcha51@gamil.com y en la dirección física Calle 93 No. 15-27 Of. 301, Bogotá D.C.

La información dispuesta en el párrafo que antecede se extrae del contrato de obra No. 040 de 2015 suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y Oscar Aconcha García en calidad de representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO 15.

Frente al segundo yerro quedará así:

La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. identificada con NIT 860.524.654-6 y representada legalmente por Juan Pablo Rueda Serrano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.445.028, podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co y en la dirección física Calle 100 No. 9 A -45 P 12, Bogotá D.C.

La información dispuesta en el párrafo que antecede se extrae del Certificado de Existencia y Representación Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Ahora bien, respecto al tercer yerro se indica que los hechos séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo quedarán así:

SÉPTIMO: De conformidad con las condiciones generales y particulares y las exclusiones pactadas en la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832, el seguro se podrá afectar únicamente en caso de que se acredite que se produjo un incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, siempre y cuando de ello se derive algún perjuicio en contra de M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

OCTAVO. Conforme a las condiciones particulares y generales de la Póliza No. 980-47-994000000832, especialmente la cláusula de la subrogación y ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 deberá aquella responder por las eventuales condenas que deriven en un perjuicio económico para M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. Lo anterior, de conformidad con la cláusula No. 9 del condicionado general del contrato de seguro.

NOVENO. CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, como sociedad afianzada en la póliza referida, está obligada a pagar directamente a M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, o en subsidio a mi procurada, el valor total del emolumento que a la aseguradora eventualmente se le imponga, conforme al derecho de subrogación que puede ejercer ésta en contra del afianzado incumplido. Lo anterior, de conformidad con la cláusula No. 9 del condicionado general del contrato de seguro.

DÉCIMO. Ante una eventual sentencia condenatoria en contra de mi representada en calidad de garante del contrato mencionado, le corresponderá a CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, como sociedad afianzada, responder y reembolsar a la aseguradora todo lo indemnizado por ella, o en su defecto, pagar directamente las sumas que se declaren a favor de M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

DÉCIMO SEGUNDO. Si bien CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 se encuentra vinculado en calidad de demandado, conforme a la jurisprudencia podrá concurrir en dos calidades, en el caso marras, también como llamado en garantía, ya que, son diferentes relaciones sustanciales, lo que hace legítimo y posible el presente llamamiento en garantía.

De conformidad con lo anterior, se procede a integrar en un solo escrito la subsanación del llamamiento en garantía con sus respectivos anexos.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente a la Juez de instancia, **TENER POR SUBSANADO** el llamamiento en garantía en contra de CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, de conformidad con lo expuesto en el presente memorial, y como consecuencia se **ADMITA** el llamamiento en garantía incoado por mi representa la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ANEXOS

Llamamiento en garantía subsanado.

Del Señor Juez;

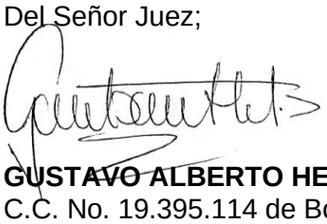

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la J.

Señores
JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
j01cctoconlsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: NORBERTO RAMIREZ CHALA.
Demandado: CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015
M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.
Llamada en G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Radicación: 95001318900120180016400.

Referencia: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 11A No. 94A – 56, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114, abogado en ejercicio y portador de la TP. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**.**, tal y como consta en el poder que se adjuntó en el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía formulado por M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO comedidamente, por medio del presente escrito procedo a formular **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en contra de CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

I. HECHOS

PRIMERO: Entre CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 y M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. se celebró el contrato No. 040 del 2015.

SEGUNDO: CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 concertó con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832.

TERCERO: La vigencia del amparo para el pago de salarios y prestaciones sociales concertado en la póliza de cumplimiento entidades estatales citada en el anterior hecho es la siguiente:

No. De Póliza	Amparos	Vigencia del amparo	Contrato afianzado	Afianzado	Asegurado
980 47 994000000832	(i) Cumplimiento del contrato. (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (iii) Estabilidad y calidad de la obra. (iv)	05/06/2015 AL 15/12/2015	No. 040 de 2015.	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015	M.D.N. - INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

	Calidad del bien.				

CUARTO: En el contrato de seguro documentado en la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832, figuró como asegurada y beneficiaria M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

QUINTO: En la mencionada póliza se estipuló como objeto el siguiente:

> *"EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DELCONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DEBARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LASPARTES."*

SEXTO: Así, mediante la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832, se amparó a M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. frente a los perjuicios que se deriven en su contra, causados por el eventual incumplimiento por parte de CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, de las obligaciones contenidas en el contrato afianzado. Lo anterior con plena observancia del alcance de la cobertura de las pólizas, aplicando los límites y las condiciones que en ellas se consagraron.

SÉPTIMO: De conformidad con las condiciones generales y particulares y las exclusiones pactadas en la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832, el seguro se podrá afectar únicamente en caso de que se acredite que se produjo un incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, siempre y cuando de ello se derive algún perjuicio en contra de M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

OCTAVO: Conforme a las condiciones particulares y generales de la Póliza No. 980-47-994000000832, especialmente la cláusula de la subrogación y ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 deberá aquella responder por las eventuales condenas que deriven en un perjuicio económico para M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. Lo anterior, de conformidad con la cláusula No. 9 del condicionado general del contrato de seguro.

NOVENO: CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, como sociedad afianzada en la póliza referida, está obligada a pagar directamente a M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, o en subsidio a mi procurada, el valor total del emolumento que a la aseguradora eventualmente se le imponga, conforme al derecho de subrogación que puede ejercer ésta en contra del afianzado incumplido. Lo anterior, de conformidad con la cláusula No. 9 del condicionado general del contrato de seguro.

DÉCIMO: Ante una eventual sentencia condenatoria en contra de mi representada en calidad de garante del contrato mencionado, le corresponderá a CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, como sociedad afianzada, responder y reembolsar a la

aseguradora todo lo indemnizado por ella, o en su defecto, pagar directamente las sumas que se declaren a favor de M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con lo normado en el artículo 4 de la ley 225 de 1938, en el numeral 3 del artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el artículo 1096 del Código de Comercio, para garantizar que reembolsarán o pagarán a mi representada la suma de dinero que esta eventualmente tenga que pagar en sede de este litigio, CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 consintió firmar un pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones como contragarantía por la eventual afectación de las pólizas en las que ostente la calidad de tomadora y/o afianzada, esto en ejercicio del derecho de subrogación que le asiste al asegurador. Reconociendo así, precisa y expresamente la relación jurídica con base en la cual está obligada CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 a indemnizar a mi representada en el supuesto que se viene de señalar.

DÉCIMO SEGUNDO: Si bien CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 se encuentra vinculado en calidad de demandado, conforme a la jurisprudencia podrá concurrir en dos calidades, en el caso marras, también como llamado en garantía, ya que, son diferentes relaciones sustanciales, lo que hace legítimo y posible el presente llamamiento en garantía. De conformidad con lo anterior, se procede a integrar en un solo escrito la subsanación del llamamiento en garantía con sus respectivos anexos.

II. PRETENSIONES

Pretensiones declarativas:

PRIMERA: Comedidamente solicito al Señor Juez, que se declare que mi representada celebró con CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832 que ampara a la M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO., por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de parte de la asociación mencionada, respecto de sus obligaciones contractuales, pactadas en los contratos.

Pretensiones de condena principales

PRIMERA: Comedidamente solicito al Señor Juez que en el remoto caso en que se declare responsable a CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 por el incumplimiento del contrato No. 040 del 2015, en lo concerniente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de sus trabajadores, y de los perjuicios derivados de aquel incumplimiento, se condene a esa misma asociación, para que sea ésta, y no mi representada, quienes paguen directamente al demandante el monto que corresponda según la condena que eventualmente se imponga en este proceso.

SEGUNDA: En consecuencia, comedidamente solicito al Despacho que se condene en costas y agencias en derecho, en relación con el llamamiento en garantía que se está formulando, a la llamada en garantía CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015

Pretensiones de condena subsidiarias

PRIMERA: En subsidio de las anteriores pretensiones principales, comedidamente solicito al Despacho que en el hipotético evento en que se declare el siniestro de incumplimiento de la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de

2013 No. 980-47-994000000832, en la sentencia, al resolver lo concerniente a la relación jurídica o sustancial de mi poderdante con CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, se le condene a esta al reembolso total e inmediato, a favor de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C..,** de la suma de dinero que eventualmente tenga que indemnizar la aseguradora en favor de M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO., según la sentencia, ya que la afianzada están en el deber jurídico o legal y contractual de indemnizar al asegurador garante que pague la indemnización con base en la póliza.

SEGUNDA: Consecuencialmente, de manera comedida solicito al señor juez, que se condene en costas y agencias en derecho, en relación con el llamamiento en garantía que se está formulando, a la llamada en garantía CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho del presente llamamiento en garantía los siguientes:

1) En primer lugar, debe mencionarse el artículo 64 del Código General del Proceso, el cual reza lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 64. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener* ***derecho legal o contractual a exigir de otro*** *la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir* ***o el reembolso total o parcial del pago que tuviere*** *que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla,* ***que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación****"* (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Como se observa, no queda ninguna duda de que el llamamiento en garantía corresponde a una institución perfectamente viable en el caso que nos ocupa, pues se repite, mi representada tiene el derecho legal y contractual de exigir de parte de CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, el reembolso total del pago que eventualmente tenga que hacer como consecuencia de una hipotética sentencia condenatoria en su contra, en sede del proceso en referencia; ya que en ese evento, serían esas sociedades, quienes fungen como afianzada en los contratos de seguro, la causante del siniestro de perjuicios ocasionados al asegurado, esto es, a M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.., precisamente como consecuencia de las obligaciones a su cargo derivadas de los contratos de seguro.

Ese derecho le asiste a mi representada por vía legal, en consideración de los demás fundamentos de derecho que se citarán en líneas posteriores, pero también por causas contractuales, en virtud de la existencia de la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832, en la que mi representada es asegurador, y CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 es la tomadora y afianzada.

2) A su vez, el artículo 4 de la Ley 225 de 1938 y demás normas concordantes y/o complementarias:

> *"ARTÍCULO 4. Por el hecho de pagar el seguro la compañía aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada* **contra la**

persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizando, con todos sus privilegios y accesorios" (subraya y negrilla fuera del texto).

3) Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), el cual consagra lo siguiente:

"ARTÍCULO 203. SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO.
(…)

3.Subrogación de la entidad aseguradora. Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada ***contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado, con todos sus privilegios y accesorios"*** *(subraya y negrilla fuera del texto).*

4) También el artículo 1096 del Código de Comercio, que dice:

"ARTÍCULO 1096. El asegurador que pague una indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, **en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro** /.../' (subraya y negrilla fuera del texto).

5) Por supuesto la Ley 80 de 1993.

6) Así mismo, el Artículo 2359 del Código Civil en el cual el legislador estableció lo siguiente:

"ARTICULO 2359. Por regla general se concede acción en todos los casos de daño contingente, que por imprudencia o negligencia de alguno amanece a personas indeterminadas; pero ***si el daño amenazare solamente a personas determinadas, sólo alguna de éstas podrá intentar la acción"*** *(Subraya y negrilla fuera del texto).*

Es con base en esa disposición que ahora, sobre lo innecesario de que para formular el llamamiento en garantía el asegurador ya hubiere efectuado el pago, conviene resaltar lo que el Doctor Hernán Fabio López Blanco, en su libro "*Comentarios al Contrato de Seguro",* página 321, pronuncia en los siguientes términos:

"(...) consideramos que la figura del llamamiento en garantía jamás puede condicionarse a que exista legalmente producida la subrogación en cabeza del asegurador: en suma, opinamos de manera terminante que es enteramente válido llamar en garantía al tercero responsable del siniestro por parte de la aseguradora que aún no ha indemnizado pero que puede ser obligada a hacerlo como consecuencia de la sentencia.

Y es que el alcance del llamamiento en garantía, consagrado en el artículo 57 del C.P.C., es eminentemente condicional y nunca se exige, para que Opere el mismo que ya se encuentra radicado en cabeza del llamante en garantía, un derecho, pues ese derecho cierto e indiscutible puede surgir como consecuencia de la sentencia que se dicte, de ahí que aunque el derecho no esté radicado en cabeza del llamante cuando este realiza la conducta de citar al llamado, la figura de intervención de terceros es completamente operante y debe procederse a las notificaciones de rigor,

sin que sea argumento válido alguno el de que no se ha producido ni cesión ni subrogación legal a la cauda del no pago del siniestro, puesto que el análisis de las relaciones sustanciales entre llamante y llamado solo a concretarse en la sentencia, y no siempre, porque solo cuando esta impone obligaciones al llamante es cuando sería pertinente entrar a estudiar la vinculación del llamado en garantía, pues partimos del supuesto referente a que el llamamiento en este hipótesis, lo hace la aseguradora emanada que el que interesa para nuestro caso.

En verdad, muy claramente dice el art. 57 del C. de P.C. que "Quien tenga derecho legal o contractual de exigir a un tercero la indemnización del prejuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial de pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal situación". De la utilización de las formas verbales llegare y tuviere se deduce que la efectividad del llamamiento queda condicionada a lo que la sentencia se resuelva, y si en ella se impone la obligación de pagar el asegurador es obvio que ante tal obligación declarada en su contra surge la posibilidad de exigir el reembolso de lo pagado al tercero responsable del siniestro, sin que sea necesario esperar a adelantar otro proceso para exigir esa retribución, pues precisamente para evitar innecesarios litigios y con la menor actividad jurisdiccional resolver el mayor número de conflictos, es por lo que se estipula la institución del llamamiento en garantía.

Si el asegurador triunfa, es decir, obtiene la justicia la confirmación de que su negativa a pagar era correcta, lo cual se declara en el fallo absolutorio-, no es preciso entrara a estudiar las relaciones entre llamante y llamado (en este caso, el tercero), porque según lo dice claramente el art.56, aplicable por expresa remisión al trámite del llamamiento en garantía " en la sentencia se resolverá cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial que existía entre el denunciante y denunciado, ya cerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo de este", y en este caso no es pertinente porque, si el asegurador nada tiene que indemnizar, nada tiene a su vez, que reclamar.

A contrario sensu, si la sentencia declara que el asegurador debe parar por ser infundada su negativa y así lo dijo la sentencia, es pertinente entrar a analizar las relaciones entre llamante y llamado, y si se encuentra que el tercero llamado en garantía realmente fue el causante del siniestro y, a la postre, el obligado a indemnizar los prejuicios que su actividad originó, se le debe condenar a restituir a la aseguradora lo que esta entidad deba pagar, como resultado de la sentencia condenatoria, al asegurado o el beneficiario.

El claro que la obligación de exigir la restitución al tercero declarado en el fallo se hará efectiva tan solo a partir del momento en que efectivamente se realice el pago de la condena que se le impuso en la sentencia y jamás podrá la aseguradora dilatar su pago al asegurado o el beneficiario sin pretexto del que el tercero no le ha cancelado, pues debe quedar bien entendido entre demandante y demandado y la entre llamante y llamado no tienen ninguna dependencia entre sí y, por ende la insolvencia del tercero no va favorecer en nada a la aseguradora, que tiene que pagar

independientemente de que pueda hacer efectivo el recobro que por la sentencia tiene derecho a solicita de un tercero".

Así las cosas, es claro que debe admitirse el llamamiento en garantía solicitado por mi procurada, ya que una vez proferida la sentencia, si esta llegare a ser condenatoria, se entraría a analizar en un solo momento procesal las relaciones entre llamante y llamado, pues estaría claro que aún si mi representada no hubiese efectuado el pago por concepto de indemnización para este entonces, procede la subrogación en favor a esa Aseguradora y en contra de CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015

Lo anterior, sobre todo por motivos de conveniencia, celeridad y economía procesal, y máxime si se tiene en cuenta lo que dispone el precitado artículo 2359 de nuestro estatuto civil.

7) De otro lado, tal como ya se expuso, la legislación colombiana establece el **derecho de subrogación**, según el cual el Asegurador que pague una indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

Consecuentemente, entre otras razones por economía procesal, estando claro que a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.., le asiste este derecho a la subrogación, con base en la relación contractual que tiene con CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 y sobre la que se deberá resolver en la sentencia que ponga fin a esta instancia, no tiene ningún sentido esperar a la terminación de este proceso, con condena en contra de mi representada, para que aquella, quien asumió el riesgo de proteger al M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. de conformidad a las coberturas de las pólizas de seguro contratadas, una vez efectuado el pago, inicie otro proceso contra la afianzada con el fin de que esta entidad, como responsable del incumplimiento de los contratos garantizados, reintegre a mi representada el valor por ella pagado.

Esto, pues se reitera, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**.** tiene derecho por mandato legal a tomar la posición del asegurado, M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO., en contra del responsable del eventual siniestro, es decir, contra CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, para recuperar lo que la Aseguradora haya tenido que pagar a favor de la mencionada entidad estatal caso de que así se le condene en la sentencia respectiva.

8) Efectivamente, sobre la aplicación del **principio de economía procesal** al caso concreto, es pertinente plasmar lo mencionado por el precitado tratadista Hernán Fabio López Blanco, en su libro "Comentarios al Contrato de Seguro", página 321:

"Queremos, por último, referirnos al tema del llamamiento en garantía dentro del contrato de seguro, ya que él toca íntimamente en el fenómeno de la acción emanada de dicho contrato, porque, ***al fin y al cargo, ese llamamiento no es otra cosa que una forma de acumulación de acciones tendientes a evitar, aplicando el principio de economía procesal, innecesarios, demorado y sucesivos litigios que bien pueden resolverse de una vez con una única actuación procesal "***

(Subraya y negrilla fuera del texto).

En este orden de ideas, solicito al juzgador de instancia dar aplicación al principio de economía procesal, ya que además de ser pertinente, sustancialmente hablando, también es conveniente desde una perspectiva de derecho procesal admitir el llamamiento en garantía a quien ya es parte dentro del proceso, permitiendo dicha vinculación por parte de quien es también litisconsorte en el proceso, entiéndase mi representada. No es objeto de cuestionamiento que lo anterior evitaría desgastes del aparato judicial que, además no es obligatorio incurrir en ellos, sí pueden ser esquivados con fundamento en las figuras jurídicas que la misma ley procesal prevé para el efecto, como en el citado artículo 64.

9) Ahora bien, sobre el **seguro de cumplimiento,** la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en sentencia del 7 de mayo de 2002, M.P.: José Fernando Ramírez Gómez, manifestó:

> "*El riesgo asegurado está constituido por la eventualidad de un incumplimiento por parte del deudor quien por múltiples circunstancias puede desatender los compromisos adquiridos con ocasión del contrato. Adviértase que el contratista es la entidad o persona en cuya conducta social, profesional y humana en su organización empresarial se concentran los riesgos a cargo del asegurador: El riesgo moral (La honestidad, la probidad, la prudencia), el riesgo técnico (la idoneidad profesional, la infraestructura operacional) y el riesgo financiero (la capacidad económica para responder de sus compromisos contractuales).*
>
> *"Si interviene como gestor en la operación comercial del seguro, no es porque espere de él una prestación económica en caso de siniestro, sino porque se lo exige su contraparte como condición para la firma o para la iniciación del contrato. No es el mismo quien está trasladando los riesgos, - Es tan solo el medio de que, para trasladarlos, se vale el titular del Interés asegurable, el beneficiario efectivo de la caución al obligarlo a la consecución del seguro"* (subrayado fuera del texto original)

Para dar mayor comprensión del caso al juzgador, se recuerda que, en las Pólizas de Cumplimiento contratadas, esgrimidas como base de la relación sustancial en la que se soporta el presente llamamiento en garantía, figura como tomadora y afianzada CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, y en tales contratos se estipuló que el asegurado y beneficiario de la misma es única y exclusivamente M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. Por ende, la cobertura de los contratos de seguro, que se dio exclusivamente a esa entidad estatal, ampara los perjuicios derivados del eventual incumplimiento de la entidad afianzada; ya que la protección del seguro no se otorgó, bajo ningún entendido, a la misma entidad estatal, como es apenas lógico.

Así, como tomadora y afianzada, CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 simplemente trasladó el riesgo del asegurado de que eventualmente se generen para la entidad contratante perjuicios derivados del incumplimiento del contratista garantizado, respecto de sus obligaciones derivadas de los Contratos afianzados. Por ende, si jurídicamente hablando se produjesen, en forma efectiva, tales perjuicios en contra del asegurado, sólo en ese caso mi procurada entraría a asumir su deber; todo esto por supuesto dentro del marco de los contratos de seguro y dentro del límite asegurado, sin perjuicio de todas las condiciones de las pólizas, exclusiones de cobertura y coaseguro en ellas pactados.

En la hipótesis planteada en el ítem anterior, una vez mi representada hubiere pagado el valor asegurado, por ministerio de la ley opera en su favor la subrogación de los derechos que tiene M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. en contra de CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, por ser estos los causantes del siniestro, en cuanto se habría generado para la entidad contratante unos perjuicios derivados de su incumplimiento al contrato estatal garantizado.

En conclusión, con fundamento en la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832, en el artículo 1096 de Código de Comercio, en el artículo 4 de la Ley 225 de 1938 y en el numeral 3 del artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (Estatal Orgánico del Sistema Financiero), entre otros, si CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 realmente incumplió los contratos, y de ese incumplimiento se generaron determinados perjuicios en contra de M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO., mi representada es quien tiene derecho a exigir a aquella contratista, afianzada, el reembolso total de las sumas que haya desembolsado la Aseguradora para indemnizar a la citada entidad estatal.

Lo anterior, por supuesto en el remoto caso que el Despacho desatienda la pretensión de condena principal que en este escrito se formula, de que sea directamente CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015., y no mi representada, quien indemnicen a M.D.N INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO., por los perjuicios que eventualmente se reconozcan en favor de esa entidad.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

1. **DOCUMENTALES:** Solicito se tenga como medios de pruebas documentales los que a continuación relacionaré, haciendo énfasis en que los mismos ya fueron aportados con el escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía.

   1.1. Copia de las caratulas de la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832con sus respectivos anexos emitidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**.**

   1.2. Copia de las condiciones generales de la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013 No. 980-47-994000000832 emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**.**

2. **DECLARACIÓN DE PARTE**

   Al tenor de lo preceptuado en el artículo 198 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito ordenar la citación del Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.., para que sea interrogado sobre la cobertura, amparo y condiciones del contrato de seguro que en el particular se debate.

   El Representante Legal de mi procurada recibirá notificaciones en la Avenida 6ABis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

V. ANEXOS

1. Documentos incorporados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

- El suscrito apoderado en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

- El CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015 identificado con NIT 900.849.715 y representado legalmente por Oscar Aconcha García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.497, podrá ser notificado en la dirección electrónica o.aconcha51@gamil.com y en la dirección física Calle 93 No. 15-27 Of. 301, Bogotá D.C.

- La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. identificada con NIT 860.524.654-6 y representada legalmente por Juan Pablo Rueda Serrano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.445.028, podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co y en la dirección física Calle 100 No. 9 A -45 P 12, Bogotá D.C.

Del Honorable Juez, cordialmente,

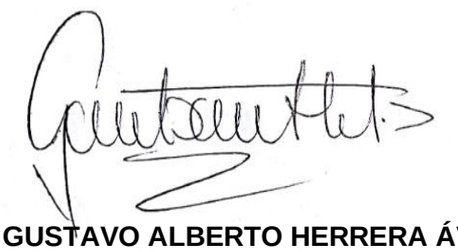

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T. P. 39.116 del C. S. de la J.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	29	05	2015

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	20/05/2015	20/02/2016	666,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/05/2015	20/10/2018	499,946,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		666,595,388.20
CALIDAD DEL BIEN	20/10/2015	20/10/2018	666,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,499,732,705.75	$ *******16,616,762	$*****9,000.00	$ ****2,660,122	$ *******19,285,884

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780F0BFA7A58

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	06	2015	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	20/05/2015	20/02/2016	666,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/05/2015	20/10/2018	499,946,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		666,595,388.20
CALIDAD DEL BIEN	20/10/2015	20/10/2018	999,893,082.30

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***333,297,694.10	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D020780F0BF5785A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	06	2015	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	20/05/2015	20/02/2016	666,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/05/2015	20/10/2018	499,946,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		999,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	20/10/2015	20/10/2018	666,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780F0BF5795D

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2021

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	06	2015

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	20/03/2016	666,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	05/11/2018	499,946,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		999,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	05/11/2018	666,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA FECHA DE INICIO DE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS ARRIBA DESCRITAS SEGUN ACTA DE INICIO (OBRA/INTERVENTORIA). AL CONTRATO DE OBRA 040 DE 2015.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,833,030,399.85	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780F0AFB765E

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2021

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	10	2015

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
	CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO, CONFORME A ADICION No.001 y PRORROGA 001 AL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,858,530,399.85	$ **********313,264	$*********0.00	$ *******50,122	$ **********363,386

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D020780E08F57756

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	11	2015

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS, ASI:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D020780E07F57957

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

CUMPLIMIENTO $672.595.388.4, SALARIOS $504.446.541.3, CALIDAD DEL BIEN $672.595.388.4 Y ESTABILIDAD $1.008.893.083.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	12	2015

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA SE INCLUYE LA SIGUIENTE NOTA:

"ASEGURADORQA SOLIDARIA DE COLOMBIA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D020780D0EFE7E59

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

lOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 7

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	09	02	2016

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE FECHA 15/12/2015 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ESTABILIDAD Y CALIDAD, ASI:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780D09FD765A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 7

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

ESTABILIDAD: DESDE DICIEMBRE 15 DE 2015 HASTA DICIEMBRE 15 DE 2020
CALIDAD: DESDE DICIEMBRE 15 DE 2015 HASTA DICIEMBRE 15 DE 2018

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 8

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	15	02	2016

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ANEXOMODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO $672.595.388.36

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D020780D09F9795C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE SALARIOS $504.446.541.27
VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE ESTABILIDAD $1.008.893.082.53
VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN $672.595.388.36

ASI MISMO ACLARAMOS QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES: DESDE EL 06/05/2015 HASTA EL 15/12/2018.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 9

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	03	2016	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D020780D07FC7A5D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 9

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO $672.595.388.36
VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE SALARIOS $504.446.541.27
VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE ESTABILIDAD $1.008.893.082.53
VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN $672.595.388.36

ASI MISMO ACLARAMOS QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES: DESDE 06/05/2015 HASTA 15/12/2018

ESTABILIDAD: DESDE DICIEMBRE 15 DE 2015 HASTA DICIEMBRE 15 DE 2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA : * LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013 - CE-01.3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800046477

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000000832 ANEXO: 10

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	03	2016

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	20	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

DIRECCIÓN: CL 963 15 27 OF 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018078705

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/06/2015	30/04/2016	672,595,388.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/06/2015	15/12/2018	504,446,541.15
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,008,893,082.30
CALIDAD DEL BIEN	05/11/2015	15/12/2018	672,595,388.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900567095 - OAG CONSTRUCCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 900435169 - INGENIARTE SOLUCIONES SAS - PART: 15.00%
NIT 830095648 - PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA - PART: 50.00%
NIT 900116930 - MULTICONSTRUCTORES LTDA - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 860041247 - M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION, ASI MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES ALIADOS DE SEGUROS LTDA	1649	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980004647

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780D06FD7D5D

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000000832** ANEXO: 10

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.849.715-7**

ASEGURADO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

BENEFICIARIO: **M.D.N - I NSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.041.247-8**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES UBICADAS EN LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, LARANDIA, MONTERIA, PAMPLONA, PEREIRA, SAN JOSE DEL GUAVIARE SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOTA :
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA
* LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDA DEL BIEN ES DE TRES (3) AÑOS A PARTIR DE ACTA DE ENTREGA

CLIENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES:

1. AMPAROS:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL EN CUANTO A IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS

IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO:

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS:

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

ESTE AMPARO EN NINGUN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR PERSONAL VINCULADO AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO NI PERSONAL CONTRATADO POR SUBCONTRATISTAS DEL AFIANZADO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:
ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II – DEFINICION DE TERMINOS

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

2.1 TOMADOR
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONTRATA EL SEGURO Y SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA.

2.2 ASEGURADO
ES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE POR TENER INTERÉS ASEGURABLE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.3 AFIANZADO
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE HA CELEBRADO UN CONTRATO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y CUYAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN GARANTIZADAS CON LA PRESENTE PÓLIZA.

2.4 BENEFICIARIO
ES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE HA SUFRIDO UN PERJUICIO AMPARADO, O EN EL AMPARO DE SALARIOS EL TRABAJADOR VINCULADO AL CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO.

2.5 SINIESTRO
ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO POR UN HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA CONSIGNADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HA CAUSADO UN PERJUICIO INDEMNIZABLE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

2.6 ACTO ADMINISTRATIVO
ES EL MEDIO A TRAVES DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL EN USO DE SU FUNCION ADMINISTRATIVA MANIFIESTA SU VOLUNTAD ENCAMINADA A PRODUCIR CIERTOS EFECTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER PARTICULAR.

2.7 ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO
ES LA MANIFESTACION DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE PUEDE PRODUCIR LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ACTO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DEL ARTÍCULO 62 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CALIDAD DE GARANTE HA EJERCIDO SU DERECHO A LA DEFENSA.

CAPITULO III – CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR LOS ARTÍCULOS 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, QUE EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO ÉSTAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA ASEGURADORA PARA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

2. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

3. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:
4.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

4.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

4.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

5. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN:
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

6. PAGO DEL SINIESTRO.
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

6.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

6.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 4.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN QUINTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

6.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 4.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL

SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN QUINTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO: LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

9. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

10.CESION DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

11.NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

13. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

14. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.
EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS.
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. SEGUROS COEXISTENTES EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

17. CESIÓN DEL CONTRATO EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO ASEGURADORA SOLIDARIA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE ASEGURADORA SOLIDARIA. EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

18.PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

19. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CUANDO EL PROCESO ARBITRAL QUE DIRIMA CONTROVERSIAS ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO NO HAYA

SIDO ACEPTADO PREVIAMENTE POR ASEGURADORA SOLIDARIA, EL ACUDIR O ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SERÁ DECISIÓN DISCRECIONAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 446 DE 1998 Y DE MÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN.

20. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

21. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.